

Subdirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado acceder a la misma, nombrando, a tal efecto, a los siguientes señores:

Presidente: El Subdirector general de Seguros o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Don Fernando del Caño Escudero, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Juan Ramón Menéndez Ramognino, y

Don José María García Alamán, del Colegio Nacional de Agentes de Seguros, y

Don Joaquín Royo Burillo, de la Unión Nacional de Empresarios.

Actuará como Secretario uno de los dos representantes del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**CORRECCION de errores de la Orden de 27 de enero de 1972 por la que se adapta a lo dispuesto en el Decreto 314/1971 el baremo de méritos de concursantes zonas.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 21 de febrero de 1972, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 3104, primera columna, punto 1, donde dice: «a) Directores y Subdirectores generales...», debe decir: «Directores y Subdirectores generales e Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda».

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, que se citan.**

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 7 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fecha que se indican:

Ortigueña: Del 5 de marzo al 4 de abril de 1972.

Los Barreros: Mes de mayo 1972.

León: Mes de junio 1972.

Estas tómbolas han de sujetarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Jefe del Servicio de Loterías, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.823-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, expediente número 28.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 8 de febrero de 1972 ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Madrid y Alicante, provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Albacete y Alicante, expediente número 28, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario.**—El itinerario discurrirá entre Alicante y Madrid, de 424 kilómetros de longitud, y pasará por Novelda, Elda, Villena, Caudete, Almansa, Bonete, Villar, Chinchilla, Albacete, La Gineta, La Roda, Minaya, Las Pedroñeras, El Pedernoso, Mota del Cuervo, Quintanar de la Orden, Corral de Almaguer, Villatobas, Ocaña y Aranjuez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en Alicante, Albacete, Quintanar de la Orden y Madrid, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

El tráfico a realizar será sola y exclusivamente de Madrid para Albacete o Alicante y viceversa; de Quintanar de la Orden para Albacete o Alicante y viceversa. En Almansa se establecerá parada fija, única y exclusivamente, para repostar los coches y descanso de los viajeros.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones: Una expedición de ida y vuelta diaria entre Madrid y Alicante.

Una expedición de refuerzo de ida y vuelta diaria entre Madrid y Alicante, durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Tres expediciones a la semana de ida y vuelta entre Madrid y Albacete.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos:

Ocho autobuses, con capacidad mínima de 40 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro incrementadas con el canon de coincidencia se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 2 de marzo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 601,000 al 625,000, tramo La Cuzza-Villasobroso, término municipal de Covelas.**

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 23 de marzo, a las diez horas y en Valdómar, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento.